



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los magistrados del Juzgado Penal Colegiado N° 1 con asiento en la ciudad capital de la provincia de Mendoza y del Juzgado de Garantías de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, se originó en la causa en la que se investiga la conducta de L A G , quien habría contactado a una menor de edad a través de la aplicación “Snapchat” y le habría enviado una fotografía con contenido sexual explícito.

El juez mendocino declinó su competencia al considerar que el sospechoso habría desplegado su conducta desde la ciudad de Goya.

Su par de esa jurisdicción, a su turno, rechazó intervenir por entender que la víctima menor de edad reside en la ciudad del declinante.

Vueltas las actuaciones al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En atención a que de las constancias de la causa surge que el usuario con el que la víctima mantuvo comunicaciones y del que recibió las imágenes con contenido sexual se encuentra a nombre de una persona que reside en la provincia de Corrientes, cuyo acceso al servicio de internet se registró en su domicilio, circunstancias no desconocidas por el magistrado de garantías correntino, entiendo que razones de economía procesal aconsejan que aquél continúe interviniendo en la investigación de la causa (Fallos: 339:1715; CSJ 2009/2016/CS1 *in re* “N.N. s/infracción art. 128 3° párrafo”, sentencia del 6 de

junio de 2017, y CSJ 222/2020/CS1 *in re* “N.N. s/ incidente de incompetencia.
Denunciante: Anónimo”, sentencia del 10 de mayo de 2022).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.12.2025 16:14:03